

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

8375 *Decreto de 10 de mayo de 2021, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada contra la Violencia sobre la Mujer en la Fiscalía Provincial de Córdoba a doña Beatriz Rey Luque.*

El 26 de abril de 2021 la Unidad de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal escrito del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Córdoba, en el que propone el nombramiento de la Fiscal, Ilma. Sra. doña Beatriz Rey Luque, como Delegada de la especialidad en la citada Fiscalía.

Hechos

Con motivo de la situación de servicios especiales en la Carrera Fiscal desde el 1 de marzo de 2021, por plazo de 38 meses, de doña María Luisa García Iglesias, quedó vacante en la Fiscalía Provincial de Córdoba el cargo de Fiscal Delegado de la especialidad. Para cubrirlo, el Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Habiendo solicitado el cargo doña Cristina Ruiz Rodríguez y doña Beatriz Rey Luque, ambas tienen acreditada experiencia y formación. La propuesta de doña Beatriz Rey Luque ha sido elevada, con fecha 20 de abril de 2021, por el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Córdoba a la Fiscalía General del Estado, destacando la idoneidad de la candidata para asumir esta responsabilidad. El Fiscal Jefe Provincial señala en su propuesta que encontrándose la Sra. Rey Luque de baja por enfermedad hasta su incorporación al servicio activo asumirá las funciones de la delegación doña Cristina Ruiz Rodríguez. La propuesta formulada ha sido comunicada a ambas peticionarias.

Mediante escrito de fecha 26 de abril, la Fiscal Adscrita a la Fiscal de Sala contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado no ha formulado objeción a su designación. El Consejo Fiscal informó en igual sentido (art 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4).

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá también el mismo procedimiento de designación en los casos en los que el Delegado provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que

estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Córdoba está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se Acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. doña Beatriz Rey Luque Fiscal Delegada contra la Violencia sobre la Mujer en la Fiscalía Provincial de Córdoba.
2. Notificar el presente Decreto al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Córdoba que lo trasladará a las dos Fiscales interesadas, a la Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Ministerio de Justicia, con entrega de copia de la resolución.
3. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 10 de mayo de 2021.–La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.